

## REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCION ESCOLAR.

### 1 *DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.*

El Rendimiento Escolar es uno de los indicadores que permiten apreciar la calidad de la Educación.- El Rendimiento Escolar es un conjunto de variables que permiten visualizar el grado de logro académico de los alumnos, el cual previa aplicación de Criterios Evaluativos se manifiesta a través de una escala numérica de calificación que fluctúa entre el 1,0 y el 7,0 ; donde el 4,0 corresponde al P.R.E.M.A. (Puntaje de Rendimiento Mínimo Aceptado ) que en nuestro establecimiento se define en un 60%.

### 2 *DEL PERIODO ESCOLAR.*

El Colegio Portaliano de San Felipe se regirá por un sistema semestral para efectos evaluativos de acuerdo a los siguientes planes de estudios.

CURSOS	PLAN Y PROGRAMAS	EVALUACIÓN
1° a 6° Básico	2960/2012	67/2018
7° a 8° Básico	169/2014	67/2018
1° a 2° Medio	1358/2011	67/2018
3° a 4° Medio	876/2019	67/2018

### 3 *DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN.*

Los docentes del establecimiento podrán utilizar distintas formas de evaluación, según los momentos u objetivos de la misma. Estas formas permitirán conocer los aprendizajes, habilidades y actitudes logradas por los y las estudiantes. Se considerará dentro del proceso de evaluación la socialización de los instrumentos de evaluación (pruebas, pautas, rúbricas, otras), de tal forma que los estudiantes conozcan lo que se desea medir, ¿el cómo se medirá?; ¿el para qué se medirá? Y ¿qué se medirá?

**3.1 Diagnóstica:** Evaluación aplicada a los alumnos con la finalidad de detectar presencia o ausencia de conductas mínimas necesarias para ingresar a un nuevo objetivo, unidad, curso o ciclo. (Evaluación sin calificación)

**3.2 Formativa:** Evaluaciones de proceso, sin calificación, Informe de Personalidad, Para la evaluación formativa serán considerados, además, los Objetivos Fundamentales Transversales, los sellos institucionales o los lineamientos orientados por Convivencia Escolar.

Las evaluaciones formativas podrían conducir a una calificación, siempre y cuando ésta dé cuenta de un proceso de aprendizaje en un tiempo determinado u objetivo de aprendizaje logrado. Por lo anterior, deberá contar con una pauta, rúbrica u otra similar, que busque medir el aprendizaje a evaluar y/o calificar

**3.3 Sumativa:** Evaluaciones de proceso o terminal, con calificación. Estas evaluaciones dan cuenta del proceso de aprendizaje, los objetivos y habilidades.

Al menos se debe realizar dos evaluaciones sumativas por unidad de aprendizaje, siendo la evaluación final con una ponderación mínima del 40%.

Cada evaluación sumativa debe contar con una pauta, rúbrica u otra similar.

### **CARÁCTER DE LAS EVALUACIONES SUMATIVAS.**

- 3.3.1 *Evaluaciones Parciales o de Proceso:*                   Corresponderá a pruebas escritas, trabajos escritos o manuales, interrogaciones orales, disertaciones u otra actividad de aprendizaje correspondiente a aspectos propios de cada subsector, cada una de esas evaluaciones con un porcentaje de ponderación en la nota de la unidad.
- 3.3.2 *Evaluación Final de Unidad*                   :                   Se realizará una sola evaluación final de cada unidad correspondiente a pruebas escritas, trabajos escritos o manuales, interrogaciones orales, disertaciones u otra actividad de aprendizaje correspondiente a aspectos propios de cada subsector. La ponderación de esta evaluación es como mínimo un 40% y máximo 50% de la nota de la unidad. No pudiendo ser inferior a otra evaluación de la misma unidad.

### **3.4 EXÁMENES.**

Corresponden a la Evaluación final escrita de hasta un 100 % de los objetivos generales de la asignatura, cada Departamento de asignatura establecerá la tabla de especificaciones de dicha evaluación y que será entregada a los alumnos y apoderados a más tardar en el mes de septiembre. -

Los exámenes se rendirán en todas las asignaturas en las cuales el alumno terminado el año escolar hubiere terminado con nota reprobatoria.

- a) Los Exámenes finales anuales serán administrados por el Profesor Titular de la asignatura, más una comisión docente que designe la Dirección del Colegio.
- b) Los exámenes, por constituirse un instrumento evaluativo, que ponderado en un 30% representa el dominio de contenidos de un año, podrán ser conocidos por el alumno una vez revisados por el Profesor.
- c) Se deja constancia que los exámenes por constituir un documento interno, no podrán salir del establecimiento.

### **4 DE LAS CALIFICACIONES.**

"Todos los alumnos deberán ser calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudios correspondiente, utilizando una escala numérica del 1,0 a 7,0 con un decimal. - La calificación de aprobación deberá ser 4,0. A excepción de las asignaturas de Religión y Orientación que utilizarán los conceptos I, S, B, MB.

Todos los alumnos que presenten impedimentos psicopedagógicos, debidamente comprobados, con los informes de especialistas, para cursar en forma regular un sector, un subsector o actividad de aprendizaje, deberá ser presentado al jefe de UTP del ciclo respectivo con el fin de determinar la pertinencia de Evaluación Diferenciada.

**DE ACUERDO A LOS TIEMPOS, LAS CALIFICACIONES SE CLASIFICAN EN:****4.1 CALIFICACIÓN PARCIAL**

Corresponderán a las calificaciones obtenidas por el estudiante, en cada una de las evaluaciones sumativas realizadas para medir los aprendizajes obtenidos durante o al final de una unidad didáctica.

**4.2 CALIFICACIÓN DE UNIDAD**

Corresponderá a la calificación obtenida como resultado de la ponderación de las evaluaciones sumativas que pertenezcan a una misma unidad y que permitan la evaluación de los aprendizajes logrados en dicha unidad de aprendizaje.

**4.3 CALIFICACIÓN SEMESTRAL**

Corresponde a la calificación que representa el promedio aritmético de las calificaciones de Unidad de cada asignatura, en cada semestre, es aproximando al decimal superior, si la centésima es igual o superior a 5.

**4.4 EXAMEN**

Corresponde a la calificación de la evaluación sumativa de aquellos estudiantes que no lograron cumplir con el estándar aprobatorio en cualquier asignatura. Tiene una incidencia directa en el promedio final anual del 30%

**4.5 CALIFICACIÓN FINAL SEMESTRAL.**

Primer Semestre Lectivo.

Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones o nota de cada unidad vista durante el primer semestre.

Segundo Semestre Lectivo:

Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones o nota de cada unidad vista durante el segundo semestre.

**4.6 CALIFICACIÓN FINAL ANUAL.**

Corresponderá al promedio aritmético de las notas finales semestrales de cada asignatura, según artículo 4.1, a excepción de aquellos alumnos que en dicho promedio obtengan nota reprobatoria en cuyo caso debe rendir un examen según artículo 3.4.

Aquellos alumnos que rinden examen en alguna asignatura la nota final corresponde a un 70% el promedio aritmético de las dos notas finales semestrales y un 30% a la nota del examen.

**5 SOBRE LA COMUNICACIÓN**

- a) El establecimiento entregará a los alumnos la calendarización de las evaluaciones finales de unidad por asignatura a nivel semestral, la cual será recordada en cada reunión de apoderados y publicadas en la página web del colegio. Las fechas de evaluaciones de proceso serán entregadas por cada profesor con al menos una semana de anticipación.

- b) Los estudiantes al momento de conocer la fecha de evaluación tienen derecho a saber lo que se va a evaluar, ya sea con el temario de la prueba, pauta de trabajo y/o rúbrica de evaluación.
- c) Los resultados obtenidos por los estudiantes y la retroalimentación de la evaluación deben ser entregados a los estudiantes en un plazo máximo de dos semanas, salvo casos excepcionales y/o fuerza mayor.
- d) Es deber de los padres y/o apoderados informarse del rendimiento de sus pupilos, fechas de evaluación y/o procedimientos evaluativos, para lo cual debe revisar la información dada por el profesor al alumno, tanto en las reuniones de apoderados, como revisar la plataforma web de comunicación.

## **6 SOBRE EL MOMENTO EVALUATIVO**

- a) La asistencia a las evaluaciones es de carácter obligatoria, por lo que la inasistencia a estas implicará que el estudiante justifique por medio de certificado médico, en caso contrario es el apoderado quien debe justificar presencialmente de su hijo (a). Este justificativo debe ser entregado al inspector general en un plazo de 48 horas. La no justificación de este tipo de inasistencias se considerará una falta grave y quedará consignada en la hoja de vida del estudiante.
- b) El estudiante que justifica ausencia a una evaluación debe rendirla en la fecha y hora que le señale el profesor de la asignatura correspondiente. Esta evaluación debe contener los mismos objetivos de aprendizajes que la evaluación original y el mismo nivel de exigencia, aunque se puede modificar el tipo de evaluación.
- c) En caso que el estudiante no justifique o se ausente a la instancia recuperativa del inciso anterior, el docente podrá realizar una evaluación del tipo interrogación oral o bien entregar una evaluación a Inspectoría para que ser aplicada al momento en que se presente el estudiante a clases.
- d) La copia, durante una evaluación o prueba escrita o la sospecha de esta, implicará que el instrumento de evaluación sea retirado inmediatamente y se registre la anotación negativa en la hoja de vida del estudiante y se cita al apoderado, puesto que, la copia es considerada una falta gravísima y se aplicarán las medidas contempladas en el manual de convivencia para este tipo de faltas.
- e) El estudiante sorprendido copiando en una prueba escrita, será sometido a un nuevo momento evaluativo como el caso de un alumno ausente. Sin embargo, su nueva evaluación tendrá un nivel de exigencia del 75%. En caso de reincidencia en esta conducta se procederá a calificarlo/a con nota mínima y una nueva observación en su hoja de vida.
- f) La copia o plagio en trabajos escritos será considerado una falta gravísima y atentatorio con las leyes de propiedad intelectual y por lo tanto será calificado con nota mínima.

## **7 DE LA PROMOCIÓN.**

Para que un estudiante sea promovido al curso superior se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

- 7.1 Serán promovidos todos los alumnos que hubieren aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudios y obtengan una asistencia igual o superior al 85%.

- 7.2 Serán promovidos todos los alumnos de que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases y que con una asignatura reprobada hubieren obtenido un promedio general igual o superior a 4,5
- 7.3 Serán promovidos todos los alumnos de que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases y que aun obteniendo dos asignaturas reprobada hubieren obtenido un promedio general igual o superior a 5
- 7.4 En aquellos casos en los cuales no se cumplen las condiciones establecidas en los artículos precedentes, la dirección y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

**MARIO SEPÚLVEDA TAPIA.  
DIRECTOR**